

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2469 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 3227-M-85, caratulado: "MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS eleva inquietud de vecinos referente circulación de calles BROWN e IRIGOYEN / entre ANTARTIDA ARGENTINA Y DOCTOR RAMON"; Y

CONSIDERANDO:

Que la conveniencia de responder en forma / ágil a los problemas que plantea el crecimiento de la ciudad;

Que el establecimiento de sentidos de cir- culación es atribución de este Honorable Cuerpo, en virtud de lo establecido por el Artículo 102 inciso 2); de la Ley 53;

Que es conveniente que el Departamento Eje- cutivo responda en forma rápida a las modificaciones de sen- tido de circulación cuando estas sean consecuencia de la am- pliación de la red pavimentada;

Que a fojas 8, corre agregado el Dictamen / N° 397/85, mediante el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 6, Dictamen éste que fue ratificado por una- nidad en la Sesión Ordinaria N° 10 celebrada por el Cuerpo el día tres (3) de Mayo del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a fijar sen- tidos únicos de circulación a los tramos pavimen- tados de las calles del ejido urbano, manteniendo doble senti- do de circulación los tramos de tierra.-

//////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NEUQUEN - CAPITAL

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

///////2.-

ARTICULO 2º) Todo tramo que se habilite con pavimento, adopta
-----rá el sentido de circulación que corresponda a /
los tramos preexistentes.-

ARTICULO 3º) Las pavimentaciones de nuevas calles hará que és
-----tas se incorporen al sentido único de circula-//
ción que les corresponda, conforme la sucesión y trama vial /
vigente en el momento.-

ARTICULO 4º) Todas aquellas modificaciones que no respondan
-----a lo establecido en los artículos anteriores, de
berán ser tramitadas a través del Honorable Concejo Deliberan
te.-

ARTICULO 5º) Por los Organismos competentes del Departamento
-----Ejecutivo realícense las señalizaciones pertinen
tes y dése a los medios de difusión para su divulgación.-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

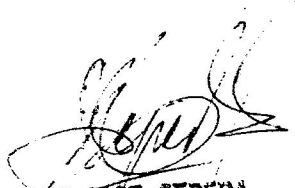
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte. 3227-M-85) - - - - -

ES COPIA:

lsz.-

FDO. SAUR

FALLETTI.- -


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

